ACTA DE CONCERTACION

COTRATO No.	**110-14-07-105-2026**
CONTRATANTE	**ALCALDIA MUNICIPAL DE PRADERA**
CONTRATISTA	**CARLOS AUGUSTO LEYTON VALENCIA**
IDENTIFICACION	**94.299.841**
OBJETO	**Prestación de servicios profesional especializado en la Secretaría de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, en el fortalecimiento del proceso de titulación y legalización de predios en el municipio de Pradera**
VALOR INICIAL	**TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($31.500.000)**
VALOR ADICIÓN	**TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($13.500.000)**
FECHA DE INICIO	**02 DE FEBRERO DE 2026**
FECHA FINAL	**30 DE AGOSTO DE 2026**
FECHA FINAL ADICION	**30 DE NOVIEMBRE DE 2026**
SUPERVISOR	**WILLIAM RODRIGO SANCHEZ**
CARGO	**Secretaría de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (o quien haga sus veces)**

El día diez (15) de agosto del 2026, en el municipio de Pradera Valle se reunieron por parte de la administración municipal de Pradera Valle, el doctor WILLIAM RODRIGO SANCHEZ Secretaría de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial supervisor del contrato en mención, por otra parte del contratista el señor CARLOS AUGUSTO LEYTON VALENCIA, identificado con cedula de ciudadanía No 94.299.841, con el fin de concertar la necesidad de acordar la prolongación del contrato de prestación de servicios No. **110-14-07-105-2026** de fecha 02 DE FEBRERO DE 2026, la cual tiene por objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN LA SECRETARÍA DE**

Scanned with CamScanner

AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL, EN EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE TITULACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE PREDIOS EN EL MUNICIPIO DE PRADERA

Que se hace necesaria la continuidad del profesional del derecho especializado contratado, dado que el volumen y la complejidad de los procesos de titulación y legalización de predios en el municipio de Pradera particularmente los relacionados con los predios del barrio Manuel José Ramírez y los expedientes de los barrios Comuneros y Berlín A-B, provenientes del Fondo Especial de Vivienda de Santiago de Cali no han concluido dentro del plazo inicialmente pactado, siendo indispensable dar continuidad a las actividades a cargo del contratista:

- El adicional del contrato surge porque su terminación es el 30 de agosto del 2026 y se hace necesario adicionar **tres (3) meses más**, quedando hasta el 30 de noviembre de 2026 al tiempo estipulado al contrato.

- Que se adiciona el valor de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($13.500.000)**, adicionando dos meses y medio, con cargo al Rubro: **2.3.2.02.02.008.4001001.82120.09.00.01**

Lo anterior con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo a de forma unilateral, para (...evitar la polarización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación), entre otros.

En la Sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señalo que las prórrogas de los contratos-como especie de modificación –pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.

Con base en lo anteriormente expuesto, de manera formal dicho **OTRO SÍ** se genere, por **tres (3) meses**. Se firma en Pradera, Valle del Cauca, a los quince (15) días del mes de agosto de 2026.

WILLIAM RODRIGO SANCHEZ
Secretario de Ambiente, Vivienda

CARLOS AUGUSTO LEYTON V.
Contratista

Scanned with CamScanner